

## *Poder Judicial de la Nación*

**T.O.C.F. nro. 2, causa nro. 1824 òGODOY Pedro Santiago y otro s/ inf. arts. 144 bis inc. 1º 6 y último párrafo -ley 14.616-, en función del 142 inc. 1º -ley 20.642- del C.P.; 144 bis, último párrafo en función del art. 142 inc. 5º del C.P., en concurso real con inf. arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616- del C.P.ö**

***Registro de sentencias nro.***

USU OFICIAL

/n la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio del año 2012, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 de esta ciudad, Dres. Jorge Alberto Tassara, Jorge Luciano Gorini y Rodrigo Giménez Uriburu, con la presencia del Sr. Secretario del Tribunal, Dr. Simón Pedro Bracco, conforme lo establece el art. 396 y ss. del CPPN, a efectos de dictar sentencia en la causa nro. **1824** del registro del tribunal, cuyo debate oral y público tuvo inicio el día 19 de abril pasado. Resultan imputados **PEDRO SANTIAGO GODOY**, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nro. 6.884.978, nacido el día 24 de octubre del año 1939 en esta ciudad, hijo de Pedro Eustaquio -f- y de María Luisa Tocco -f-, de estado civil casado en segundas nupcias, de ocupación oficial de policía (R), con domicilio real en la calle Remedios de Escalada de San Martín 4381, departamento òAö de esta ciudad, lugar donde al día de la fecha cumple arresto domiciliario; y **ALFREDO OMAR FEITO**, de nacionalidad argentina, identificado con Libreta de Enrolamiento nro. 8.247.351, nacido el día 4 de junio del año 1946 en Luan Toro, provincia de La Pampa, hijo de Adolfo y de Camila Díaz, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, con último domicilio real en la calle Moreto 1131 de esta ciudad, actualmente detenido y alojado en la Unidad nro. 34 del Servicio Penitenciario Federal. Asimismo, en las presentes actuaciones intervinieron en representación del Ministerio Público Fiscal, los Dres. Alejandro Alagia, Gabriela Sosti y César Guaragna, integrantes de la Unidad de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos. A su vez, y en lo que respecta a las partes querellantes, actuaron por la querrela unificada nro. 1 los

Dres. Daiana Fusca, Ana Lucía Tejera, Flavia Fernández Brossi y Rodolfo Yanzón; por la querrela unificada nro. 2 los Dres. Claudia Ferrero y Pablo Arturo Piatigorsky; finalmente, y por la querrela nro. 3 Dres. Leonardo Martínez, Pablo Enrique Barbuto y Alejandro Szczyrek. Ambos imputados fueron asistidos por la Defensa Pública Oficial ante esta instancia, a cargo de los Dres. Santiago Finn y Enrique Manson, Defensores Oficiales *ad hoc*.

**RESULTA:**

Como resultado de la deliberación efectuada respecto de los hechos motivos del proceso, valoradas las probanzas incorporadas al debate, oídos los alegatos de las partes y haciendo uso de la facultad de diferir la lectura de los fundamentos conforme lo autoriza el art. 400 del Código Procesal Penal Nacional, el Tribunal,

**RESUELVE:**

**I.- CALIFICAR** los hechos objeto de este proceso como constitutivos de crímenes de lesa humanidad (Resoluciones 3 (I) y 95 (I) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y lesa humanidad -aprobada por Ley 24.584- y art. 118 de la Constitución Nacional).

**II.- NO HACER LUGAR** a las excepciones formuladas por los Dres. Manson y Finn durante su alegato final.

**III.- CONDENAR a PEDRO SANTIAGO GODOY**, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de **VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA**, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**,

## *Poder Judicial de la Nación*

USU OFICIAL

reiterados en *sesenta y dos (62)* hechos que concurren materialmente entre sí, en perjuicio de Adriana Claudia Marandet (caso nro. 3), María Isabel Valoy (caso nro. 26), Gustavo Alberto Groba (caso nro. 29), Graciela Nicolía (caso nro. 30), José Daniel Tocco (caso nro. 32), Luis Federico Allega (caso nro. 34), Edith Estela Zeitlin (caso nro. 37), Juan Marcos Herman (caso nro. 39), Eduardo Raúl Castaño (caso nro. 40), Rolando Víctor Pisoni (caso nro. 43), Irene Inés Bellocchio (caso nro. 44), Cecilia Laura Minervini (caso nro. 45), Norma Lidia Puerto (caso nro. 52), Daniel Jorge Risso (caso nro. 53), Lisa Levenstein (caso nro. 58), Alejandro Víctor Pina (caso nro. 60), Marcos Jorge Lezcano (caso nro. 64), Adolfo Ferraro (caso nro. 65), Donato Martino (caso nro. 66), Alberto Rubén Álvaro (caso nro. 67), Haydée Marta Barracosa (caso nro. 68), Antonio Atilio Migliari (caso nro. 69), Fernando José Ángel Ulibarri (caso nro. 70), Susana Ivonne Copetti (caso nro. 71), Gustavo Adolfo Chavarino Cortés (caso nro. 74), Stella Maris Pereiro (caso nro. 84), Juan Héctor Prigione (caso nro. 90), Gabriel Miner (caso nro. 92), Patricia Bernal (caso nro. 96), Armando Ángel Prigione (caso nro. 97), Marcelo Gualterio Senra (caso nro. 103), María del Carmen Rezzano (caso nro. 105), Mariana Patricia Arcondo (caso nro. 106), Julio Fernando Rearte (caso nro. 111), Raúl Pedro Olivera Cancela (caso nro. 114), Fernando Díaz de Cárdenas (caso nro. 115), Edison Oscar Cantero Freire (caso nro. 118), José Alberto Saavedra (caso nro. 120), Carlos Gustavo Mazuelo (caso nro. 126), Elena Mirta Cario (caso nro. 127), Abel Héctor Mateu (caso nro. 131), Norma Teresa Leto (caso nro. 135), Elsa Ramona Lombardo (caso nro. 142), Edgardo Gastón Rafael Zecca (caso nro. 144), Mario Osvaldo Romero (caso nro. 146), Jorge Alberto Tornay Nigro (caso nro. 147), Porfirio Fernández (caso nro. 148), Alberto Próspero Barret Viedma (caso nro. 149), Sergio Víctor Cetrángolo (caso nro. 151), Luis Gerardo Torres (caso nro. 158), Horacio Martín Cuartas (caso nro. 159), Susana Alicia Larrubia (caso nro. 161), Emilia Smoli (caso nro. 164), Adolfo Nelson Fontanella (caso nro. 167), José Liborio Poblete (caso nro. 170), Gertrudis Marta Hlaczick (caso nro. 171), Hugo Roberto Merola (caso nro. 174), Jorge Alberto Braiza (caso nro. 175), Adriana Claudia Trillo (caso nro. 176), Mónica Evelina Brull (caso nro. 178), Juan Agustín Guillén (caso nro. 179) y Gilberto Rengel Ponce (caso nro. 180); en concurso real con el de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por**

**funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas y por su duración de más de un mes, en concurso ideal con la imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas,** reiterados en *noventa (90)* ocasiones, que concurren en forma real entre sí y por los que debe responder en calidad de coautor, que damnificaron a Pablo Pavich (caso nro. 1), Teresa Alicia Israel (caso nro. 5), Daniel Alberto Dinella (caso nro. 19), Electra Irene Lareu (caso nro. 27), José Rafael Beláustegui Herrera (caso nro. 28), Jorge Alberto Allega (caso nro. 31), Ana María Careaga (caso nro. 33), Liliana Clelia Fontana (caso nro. 35), Miguel Ángel D'Agostino (caso nro. 36), Osvaldo Juan Francisco La Valle (caso nro. 38), Delia María Barrera y Ferrando (caso nro. 41), Hugo Alberto Scutari Bellicci (caso nro. 42), Daniel Eduardo Fernández (caso nro. 46), Pedro Miguel Antonio Vanrell (caso nro. 47), Juan Carlos Seoane (caso nro. 48), Juan Carlos Guarino (caso nro. 54), María Elena Varela (caso nro. 55), León Gajnaj (caso nro. 59), Mirta González (caso nro. 61), Juan Carlos Fernández (caso nro. 62), Mirta Edith Trajtenberg (caso nro. 63), Salomón Gajnaj (caso nro. 72), Horacio Guillermo Cid de la Paz (caso nro. 73), Mario César Villani (caso nro. 75), Daniel Aldo Merialdo (caso nro. 76), Jorge Israel Gorfinkiel (caso nro. 77), Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia (caso nro. 78), Mariano Carlos Montequín (caso nro. 79), Gustavo Ernesto Fraire Laporte (caso nro. 80), Rubén Omar Salazar (caso nro. 81), Laura Lía Crespo (caso nro. 82), Ricardo Alfredo Moya (caso nro. 83), Guillermo Pagés Larraya (caso nro. 85), Luis Rodolfo Guagnini (caso nro. 86), Nelva Alicia Méndez (caso nro. 88), Jorge Ademar Falcone (caso nro. 89), Ana María Arrastía Mendoza (caso nro. 91), Nora Beatriz Bernal (caso nro. 94), Jorge Daniel Toscano (caso nro. 95), Marcelo Weisz (caso nro. 98), Susana Mónica González (caso nro. 99), Juana María Armelín (caso nro. 100), Nélica Isabel Lozano (caso nro. 101), Osvaldo Acosta (caso nro. 102), Julio Eduardo Lareu (caso nro. 104), Rafael Armando Tello (caso nro. 107), Pablo Daniel Tello (caso nro. 108), Roberto Alejandro Zaldarriaga (caso nro. 109), Guillermo Marcelo Moller (caso nro. 110), Rufino Jorge Almeida (caso nro. 112), Claudia Graciela Estévez (caso nro. 113), Hebe Margarita Cáceres (caso nro. 116), Oscar Alberto Elicabe Urriol (caso nro. 117), Jorge César Casalli Urrutia (caso nro. 119), Irma Nesich (caso nro. 121), Roberto

## *Poder Judicial de la Nación*

USU OFICIAL

Omar Ramírez (caso nro. 122), Jesús Pedro Peña (caso nro. 123), Helios Hermógenes Serra Silvera (caso nro. 124), Ana María Piffaretti (caso nro. 125), Mabel Verónica Maero (caso nro. 128), Isidoro Oscar Peña (caso nro. 129), Cristina Magdalena Carreño Araya (caso nro. 130), Franklin Lucio Goizueta (caso nro. 132), Isabel Teresa Cerruti (caso nro. 133), Santiago Villanueva (caso nro. 134), Jorge Augusto Taglioni (caso nro. 136), Susana Leonor Caride (caso nro. 137), Rebeca Sacolsky (caso nro. 138), Isabel Mercedes Fernández Blanco (caso nro. 139), Enrique Carlos Ghezan (caso nro. 140), Graciela Irma Trotta (caso nro. 141), Claudia Leonor Pereyra (caso nro. 143), Miguel Ángel Benítez (caso nro. 145), Jorge Osvaldo Paladino (caso nro. 150), Jorge Claudio Lewi (caso nro. 152), Ana María Sonder (caso nro. 153), María del Carmen Judith Artero (caso nro. 154), Carlos Alberto Squeri (caso nro. 155), Alfredo Amílcar Troitero (caso nro. 156), Marta Elvira Tilger (caso nro. 157), Eduardo Alberto Martínez (caso nro. 160), Jorge Enrique Robasto (caso nro. 162), Enrique Luis Basile (caso nro. 163), Ada Cristina Marquat (caso nro. 165), Julia Elena Zavala Rodríguez (caso nro. 166), Gustavo Raúl Blanco (caso nro. 168), Alfredo Antonio Giorgi (caso nro. 169), Marta Inés Vaccaro (caso nro. 172), Hernando Deria (caso nro. 173) y Héctor Daniel Retamar (caso nro. 177); que a su vez concurren en forma material con el delito de imposición de tormentos reiterado en *ciento cincuenta y dos (152)* oportunidades (arts. 2, 12, 19, 29 inciso 3°, 45, 54, 55, 144 bis inc.1° y último párrafo -ley 14.616-, en función del art. 142 inc. 1° y 5° -ley 20.642- y 144 ter, primer párrafo óley 14.616- del CP y arts. 530 y 531 del CPPN).

**IV.- ABSOLVER a PEDRO SANTIAGO GODOY** respecto de los restantes casos por los que mediara acusación.

**V.- CONDENAR a ALFREDO OMAR FEITO**, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de **DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA**, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas**, en concurso ideal con la **imposición**

**de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterados en *cinco* (5) hechos que concurren materialmente entre sí, en perjuicio de Norma Teresa Leto (caso nro. 135), Elsa Ramona Lombardo (caso nro. 142), Mario Osvaldo Romero (caso nro. 146), Alberto Próspero Barret Viedma (caso nro. 149) y Luis Gerardo Torres (caso nro. 158); en concurso real con el de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas y por su duración de más de un mes**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterados en *diez* (10) ocasiones, que concurren en forma real entre sí y por los que debe responder en calidad de coautor, que damnificaron a Juan Carlos Guarino (caso nro. 54), María Elena Varela (caso nro. 55), Isabel Teresa Cerruti (caso nro. 133), Santiago Villanueva (caso nro. 134), Jorge Augusto Taglioni (caso nro. 136), Susana Leonor Caride (caso nro. 137), Isabel Mercedes Fernández Blanco (caso nro. 139), Enrique Carlos Ghezan (caso nro. 140), Graciela Irma Trotta (caso nro. 141) y Miguel Ángel Benítez (caso nro. 145); que a su vez concurren en forma material con el delito de imposición de tormentos reiterado en *quince* (15) oportunidades (art. 2, 12, 19, 29 inciso 3°, 45, 54, 55, 144 bis inc.1° y último párrafo -ley 14.616-, en función del art. 142 inc. 1° y 5° -ley 20.642- y 144 ter, primer párrafo óley 14.616- del CPN y arts. 530 y 531 del CPPN).

**VI.- ABSOLVER a ALFREDO OMAR FEITO**, respecto de los restantes casos por los que mediara acusación.

**VII.- DIFERIR** el pronunciamiento sobre la forma de cumplimiento de la pena de prisión impuesta a **PEDRO SANTIAGO GODOY**, para la etapa de ejecución, manteniéndose hasta esa instancia la modalidad vigente a su respecto.

**VIII.- HACER LUGAR** a la petición efectuada por la Fiscalía de Juicio y los representantes de la querrela unificada nro. 2 y la querrela nro. 3 y, en consecuencia, **OFICIAR** -una vez firme la presente- a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación y al Sr. Ministro de Defensa de la Nación, a efectos de remitirle copia certificada de la presente a los fines correspondientes.

**IX.- HACER LUGAR** a la extracción de testimonios requerida por



## *Poder Judicial de la Nación*

la Fiscalía de Juicio, la querrela unificada nro. 1 y la querrela nro. 3 y librar oficio al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 de esta ciudad, a los fines invocados durante sus alegatos, debiendo adjuntarse copia de las piezas pertinentes y de la presente sentencia, haciéndosele saber además que se encuentran a su disposición, a los efectos que estime corresponder, las actas y el material audio visual obtenido durante el debate oral y público.

**X.- HACER LUGAR** a la extracción de testimonios requerida por la Fiscalía General y remitir copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 4 de esta ciudad, a los fines solicitados por la Fiscalía en su alegato final, en relación a las cuestiones atinentes al plan sistemático de desaparición forzada de personas.

**XI.- HACER LUGAR** a la extracción de testimonios requerida por los representantes de la querrela unificada nro. 1 al momento de efectuar su alegato final y, en consecuencia, remitir copia en formato digital del testimonio prestado en esta instancia por Enrique Carlos Ghezan, al Juzgado Federal nro. 2 de San Martín a cargo de la Dra. Alicia Bence, en relación a la causa nro. 4012.

**XII.- COMUNICAR** la presente resolución, mediante oficios de estilo, a la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal y al Consejo de la Magistratura de la Nación, en los términos de los arts. 1 y 9 de la ley 24.390.

**XIII.- DIFERIR** la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Daiana Fusca, Ana Lucía Tejera, Flavia Fernández Brossi, Rodolfo Yanzón, Claudia Ferrero, Pablo Arturo Piatigorsky, Leonardo Martínez, Pablo Enrique Barbuto y Alejandro Szczyrek, intervinientes en esta instancia procesal, hasta tanto aporten el bono derecho fijo previsto por el artículo 51 -inciso òdö- de la ley 23.187, y su respectivo número de inscripción previsional.

**XIV.- FIJAR** audiencia para el día **15 de junio de 2012** a las 12:00 h para dar lectura a los fundamentos de la presente sentencia (art. 400 del CPPN).

Notifíquese y regístrese en los libros correspondientes.

Firme que sea, practíquese cómputo de detención y pena por Secretaría, líbrense las comunicaciones de estilo, cúmplase con lo ordenado en los distintos puntos dispositivos y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.



**Jorge Alberto Tassara**  
Juez de Cámara

**Rodrigo Giménez Uriburu**  
Juez de Cámara

**Jorge Luciano Gorini**  
Juez de Cámara

Ante mi: